

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CORDEL DE CAZORLA A PEAL DE BECERRO, A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL “CERO DEL CABEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00109/2025)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezeulo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable, provincia de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las vías pecuarias del término municipal de Cazorla están clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de junio de 2001, entre ellas la “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro” (23028013), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (n.º 91), de fecha 9 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Por Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, se hace público que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, en el tramo que discurre por el polígono industrial “Cerro del Cabezeulo” de Cazorla, concretamente sobre el suelo urbanizable, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que se han tomado como puntos de referencia las coordenadas UTM, establecidas en la clasificación de la Vía Pecuaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 18), de 28 de enero de 2014.


TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Delegación Territorial en Jaén eleva Propuesta de acuerdo de inicio de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, en el tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezeulo”, en el municipio de Cazorla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Jaén informa que, la vía pecuaria a su paso por el polígono industrial “Cerro del Cabezeulo” se ubica en suelo calificado como suelo urbanizable ordenado (Sector 10A-1) y urbanizable sectorizado (Sector 10A-2), habiendo perdido los caracteres de su definición y destino, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 1/2





VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial e Informe Técnico que justifica la Desafectación de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Jaén,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cazorla a Peal de Becerro”, a su paso por el Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo” de Cazorla, Sector 10, en suelo urbanizable en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Cazorla (Jaén).

VÍA PECUARIA: Cordel de Cazorla a Peal de Becerro.

TRAMO: Tramo que discurre sobre el suelo rústico preservado por la ordenación urbanística del Polígono Industrial “Cerro del Cabezuelo”, término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.

ANCHURA LEGAL: 37,50 metros según Proyecto de Clasificación.

LONGITUD APROX.: 146 m.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY42S3QEPZ224HEPUWYZBYNBK9	PÁG. 2/2

